Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

INSERCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980 | Sábado 16 de febrero | Número 39

DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS ARCHIVO

Presidencia del Gobierno

REAL DECRETO 231/1980, de 1 de febrero, sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de Corporaciones Locales.

El Real Decreto-Ley uno/mil novecientos ochenta, de veinticinco de enero, dispuso la posibilidad de que las Corporaciones Locales aprueben presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

La razón, fundamento y urgencia de la expresada medida quedaron debidamente reflejados en el preámbulo del expresado Real Decreto-Ley, al que ahora resulta obligado remitirse.

Facultado el Gobierno para el desarrollo de lo allí establecido, se considera necesario el proceder a la mayor brevedad posible a dictar las normas precisas para el desarrollo y aplicación de la citada disposición legal; normas cuya fijación han estado presididas por el deseo de agilizar, flexibilizar y dar eficacia y virtualidad, al máximo posible, a los expedientes que el Real Decreto-Ley preveía con objeto de que, a través de ellos, se puedan lograr los importantes fines que se persiguen.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda, Economía y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de febrero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero. — Para la formación y tramitación de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas a que se refiere el Real Decreto-Ley uno/mil novecientos ochenta, de veinticinco de enero, serán de aplicación, con la natural adaptación de fechas, las normas contenidas en el Real Decreto ciento quince/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de enero, y la Orden de veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, con exclusión de lo dispuesto por los apartados cuatro y cinco del artículo primero del citado Real Decreto en cuanto se ven afectados por lo establecido en el artículo segundo del Real Decreto-Ley uno/mil novecientos ochenta, de veinticinco de enero.

Artículo segundo. — Los presupuestos extraordinarios a que se refiere el Real Decreto-Ley uno/mil novecientos ochenta, de veinticinco de enero, habrán de ser presentados, cumplidos todos los trámites ante la autoridad, que, conforme al artículo dieciséis del Real Decreto ciento quince / mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de enero, ha de sancionarlos, con anterioridad a quince de marzo de mil novecientos ochenta.

Artículo tercero. — En la liquidación del presupuesto ordinario del año mil novecientos setenta y nueve se considerarán contablemente contraídos los mayores ingresos que hubieren de percibir los Ayuntamientos por el concepto de Contribución Territorial Urbana, en consideración al recargo estatal transitorio del cinco por ciento sobre la base liquidable a que se refiere el artículo cuarto del Real Decreto-Ley once/mil novecientos setenta y nueve, de veinte de julio, así como a la cuota del veinte por ciento en razón del segundo semestre de mil novecientos setenta y nueve, sobre la diferencia de gastos liquidables, consecuencia de la actualización de los valores catastrales a que se refiere el artículo primero del Real Decreto-Ley citado. Asimismo se contraerán las cantidades a percibir por el aumento experimentado en los recargos municipales sobre las licencias fiscales del Impuesto Industrial y de Profesionales y Artistas.

Artículo cuarto.—Uno. Por recoger gastos producidos con anterioridad a uno de enero de mil novecientos ochenta, los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas se adaptarán a la estructura presupuestaria a que hace referencia la Resolución de la Dirección General de Administración Local de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Dos. El importe de la partida que recoja el "Déficit de liquidación del presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y nueve" se ingresará, una vez aprobado el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, en el ordinario de mil novecientos ochenta, imputándose al grupo setecientos treinta y tres (aportaciones de entes territoriales) de su estado de ingresos, con objeto de lograr la numeración del presupuesto refundido y de que puedan ser satisfechas las deudas procedentes del ejercicio anterior.

Artículo quinto. — Por los Ministerios de Hacienda, Economía y Administración Territorial, conjunta o separadamente, de acuerdo con sus respectivas competencias, se podrán dictar las medidas precisas para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo.

(B. O. E. núm. 34, de 7-2-1980).

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Vacante el cargo de Juez de Paz de Hornillos del Camino (Burgos 2).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 6 de febrero de 1980.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda; Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan Diligencias Preparatorias 18/79 en ejecución de sentencia contra Carlos García Calleja, que tiene su domicilio en Burgos, y en cuya Pieza de Responsabilidad Civil se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, el coche turismo que le fue embargado, marca Simca 1.000, BU-38.554, tasado pericialmente en cuarenta mil pesetas, fijándose para el acto de la subasta, la Sala Audiencia de este Juzgado y el día veintitrés de febrero próximo, y hora de las doce, con las advertencias y prevenciones siguientes:

Que previamente a la subasta, los licitadores deberán depositar una cantidad igual al diez por ciento del justiprecio.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta. El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

726.—1.350,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.894/79, seguido en este Juzgado, sobre orden público, contra Eulogio Sáiz Carrascal, natural de Tariego de Cerrato (Palencia), de 61 años de edad, soltero, y que tuvo su último domicilio en la cantina de San Mamés (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, y por importe total de cuatro mil treinta pesetas, con inclusión de la multa a que también fue condenado, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiere para su pago por la vía de apremio, con todos los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculpado Eulogio Sáiz Carrascal, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito el Juzgado número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio núm. 206 de 1979, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos a instancia del Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y representación de don Bernardo Monasterio Prado, mayor de edad, vecino de Burgos, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de bienes de "Hermanos Monasterio", defendido por el Letrado don Pedro García Romera, contra don Martín Sánchez Pardo García, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, por falta de pago de la renta, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y representación de don Bernardo Monasterio Prado, por sí y en beneficio de la comunidad de que forma parte, contra don Martín Sánchez Pardo García, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita, relativo al local del piso quinto de la casa núm. siete-A de la Plaza de Alonso Martínez de esta capital, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al expresado demandado, a que en el plazo legal desaloje el mismo, dejándole a la libre disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere y con expresa condena en costas al demandado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Vázquez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Martín Sánchez Pardo García, expido el presente en Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.— El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.

671.—1.510,00

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.414/79, sobre imrudencia, con resultado de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad es-

tos autos de juicio de faltas número 1.414 de 1979, por denuncia de la Policía Municipal, en el que figuran como perjudicados, Texa Cotesa, con domicilio social en Valladolid, calle Daserna, núm. 11, y como conductor Enrique Sastre Santaolalla, de 31 años de edad, soltero, obrero y vecino de Valladolid, calle Perfección, núm. 6-1.º D, y también perjudicados María Angeles García Gómez, mayor de edad, vecina de San Sebastián, calle Grupo Irurak, 2-2.º derecha, y como conductor Serafín García Pardo, de 52 años de edad, casado, montador y con el mismo domicilio que el anterior, contra Albino Escudero, quien tuvo su último domicilio conocido en París, calle 24 Rue Champion, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Albino Escudero, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, abono de las costas procesales, y que indemnice a los perjudicados Texa Cotesa, en la cantidad de veintidós mil quinientas veintiocho pesetas, y a María Angeles García Gómez, en la cantidad de veintiséis mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: (Ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en caso necesario, y para que sirva de notificación al inculpado Albino Escudero y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 596/78, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Antonio Serafín Xarda, de 20 años de edad, casado, obrero y con domicilio anteriormente en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe total de 890 pesetas y en caso de no impugnarla se le requiera para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1980.—El Secretario (ilegible).

Requisitorias

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Celestino Gonzalves de Sousa, de 32 años de edad, casado, empleado, con domicilio anteriormente en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla 3 días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 532/79, poniéndolo a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, se expide el presente en Miranda de Ebro a 25 de enero de 1980.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Angel González González, de 30 años de edad, soltero, ebanista, con domicilio anteriormente en Herrera de Pisuerga (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla seis días de arresto menor en prisión, que le fueron impuestos en el juicio de faltas número 510/79, por sentencia dictada el día 17 de noviembre de 1979.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 25 de enero de 1980.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Jiménez Jiménez, Juan, de unos 20 años de edad, pelo castaño, de 1,65 centímetros de estatura, y vecino de Miranda de Ebro y Antonio Cuesta Cuesta, de 29 años de edad, natural de Guadalix (Madrid), hijo de Tomás y de Catalina, casado, jornalero, y vecino de Burgos, últimamente en Barrio de Capiscol, calle El Plantío, 7, el que también usa los nombres de Antonio Cuesta Berrio, Jesús Jiménez Bielsa, Andrés Castro Requena, Luis Berrio Berrio, Luis Martínez Blázquez, Juan Antonio Cuesta Jiménez, y actualmente ambos en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario 2/80 procedimiento de urgencia, por el delito de robo ambos y de utilización de nombre supuesto el Antonio Cuesta Cuesta, bajo apercibimiento de que si no comparecen, serán declarados en rebeldía, por concurrir en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ordeno a los Agentes de la Policía Judicial y ruego a todas las autoridades su busca y captura y caso de ser habidos a su ingreso en prisión a disposición de este Juzgado, a las resultas del presente procedimiento, dándome cuenta de haberlo efectuado.

Dado en Briviesca, a 22 de enero de 1980.—El Juez (ilegible).— El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas número 119/79, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 89.579 pesetas, que son a cargo

del condenado a su pago Julio Manuel Calvalho de Alameida, de 19 años, soltero, obrero y residente en Rotterdan (Holanda), Hudsonstraat 313-B.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de referida tasación de costas al dicho condenado, así como de requisitoria a todas las Autoridades para que procedan a su busca y captura y puesta a disposición de este Juzgado, se expide la presente en Castrojeriz, a 24 de enero de 1980. El Juez, Maximino López.—El Secretario, Rosa Hernando.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

DELEGACION PROVINCIAL

La Comisión Provincial de Urbanismo, en la reunión celebrada el día 23 de los corrientes, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobar inicialmente las siguientes solicitudes de utilización de suelo no urbanizable, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85.2 de la Ley del Suelo:

— Construcción de nave para usos agrícolas en Santa Coloma de Peñaranda de Duero, promovido por don Casimiro Plaza Hernán.

— Pabellón agrícola en Cabriana, Miranda de Ebro, promovido por don Gregorio Hernández.

— Proyecto de vivienda unifamiliar en Santurde (Medina de Pomar), promovido por don Jaime Oliveira Paraz.

— Proyecto de vivienda unifamiliar en Santurde (Medina de Pomar), promovido por don José María Martínez Díaz.

— Proyecto de cuatro viviendas unifamiliares en Aguillo (Condado de Treviño), promovido por don Marcelino Salinero Esteban.

— Proyecto de vivienda unifamiliar en Quintanaortuño, promovido por don Víctor Alonso.

— Proyecto de reforma de nave en Nava de Mena, promovido por don Antonio Díaz da Cruz.

— Proyecto de vivienda unifamiliar en Pariza (Condado de Treviño), promovido por don Ramón Sanz del Castillo.

— Proyecto de vivienda unifamiliar en Barcina del Barco, promovido por don Francisco Fernández.

— Proyecto de vivienda unifamiliar en Santotis (Trespaderne), promovido por doña Amira Fernández.

— Expediente de legalización de vivienda unifamiliar en Criales de Losa, promovido por don Jacinto Asteinza.

Siguiendo el procedimiento previsto en el art. 43.3 de la Ley del Suelo, se someten a información pública durante quince días, las indicadas solicitudes, que podrán ser examinadas en las Oficinas de la Delegación Provincial del M. O. P. U. durante las horas de Oficina.

Burgos, 25 de enero de 1980. — El Delegado Provincial (ilegible).

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación y requerimiento

Por haberlo acordado así el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, en providencia de fecha 11 de febrero de 1980, se remite a V. E., para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de esta ciudad, la siguiente certificación dando cumplimiento a exhorto procedente de la Magistratura de Trabajo número cuatro de Vizcaya, según procedimiento seguido ante la misma, instancia de don Paulino Unquera Mediavilla, contra Artesanía de Lujo Burteni's.

«D.ª Matilde de Pedro Ballesteros, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número cuatro de las de Vizcaya.

Certifico: Que en el proceso número 207/78, que sobre otros conceptos ha promovido don Paulino Unquera Mediavilla, contra la Empresa Artesanía de Lujo Burteni's, se cita a la mencionada Empresa para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Bilbao, Plaza Bombero Echániz, s/n., al objeto de celebrar el acto de conciliación y en caso de no avenencia al de juicio, que habrá de celebrarse el próximo día doce (12) de marzo, a las 10,45 horas de la mañana, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse».

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa Artesanía de Lujo Burteni's, por encontrarse en ignorado paradero, su último domicilio era en Burgos, c./ Segunda Plaza Particular de San Juan de Ortega, 4, expido la presente en Burgos, a once de febrero de mil novecientos ochenta. —El Secretario (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Asunto: Concesión administrativa de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Ebro, con destino a riegos, en la localidad de Montejo de Cebas, Valle de Tobalina (Burgos).

Visto el expediente de concesión solicitada inicialmente por D. Angel Aizpuru Cantera, con fecha 18 de septiembre de 1976, tramitándose entonces de acuerdo con el Decreto de 25 de octubre de 1974, que regulaba los pequeños aprovechamientos de aguas públicas (Referencia 76-A-439/1), habiéndose aportado en dicho expediente la documentación entonces exigida, así como una instancia firmada por doña Alicia Gómez Rozas, esposa del peticionario, ratificando la solicitud, ya que la finca objeto del riego figura en la escritura a nombre de la citada señora.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones, que es favorable el informe de la División de Aprovechamientos Hidráulicos, que a su vez recoge el resto de los informes emitidos y que el peticionario ha manifestado su conformidad con el ofrecimiento de condiciones que se le hizo.

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto:

A) Otorgar a doña Alicia Gómez Rozas, la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro, en término municipal de Montejo de Cebas Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos), con un caudal de 0,25 litros por segundo, con destino al riego de 2.500 metros cúbicos, de una finca de su propiedad, situada en aquél término municipal,

sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por Ha. regada y año, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras ya construídas y que por la presente resolución se legalizan son en líneas generales las indicadas en el denominado «Proyecto de aprovechamiento de 0,25 litros por segundo de agua del río Ebro, con destino a riegos, en Montejo de Cebas T. M. del Valle de Tobalina (Burgos)», suscrito en abril de 1979 por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Vizcarrondo Gorosabel.

2.ª— La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo o de instalar un contador volumétrico para limitar el caudal al concedido.

Igualmente se reserva el derecho de fijar el período de utilización de las instalaciones elevadoras o bien el de exigir del concesionario la modificación de las mismas para adaptarlas al caudal contínuo concedido, si las circunstancias lo aconsejasen para conseguir el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

3.ª—La Administración no responde del caudal que se concede, que dependerá en su disponibilidad de los circulantes en cada momento por el cauce después de atender los aprovechamientos existentes que sean preferentes.

4.ª— La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, y siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, los cuales se devengarán con arreglo a las disposiciones vigentes.

5.ª— Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que sean necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión venta o permuta.

6.ª—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª— La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª— Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha de la presente concesión.

9.ª— Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª— Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de las obras de regulación realizadas por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el Régimen de regulación de la cuenca.

En caso de que los terrenos regados con este aprovechamiento quedasen algún día dominados por un canal de riego construído por el Estado, quedará caducada la presente concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11.ª— Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

12.ª—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

13.ª—Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

14.ª— Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en dichas disposiciones.

B) Autorizar la devolución del depósito constituído como fianza, adjuntando para ello el recibo original número 76.853, para su cobro en la Caja General de Depósitos.

Oportunamente se le dará cuenta del número de inscripción de esta concesión en el libro registro de aprovechamientos de aguas públicas.

Al mismo tiempo se le advierte de la obligación de presentar este documento, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de la notificación de esta resolución, en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda correspondiente, para el abono o exención, en su caso del citado impuesto o de cualquier otro que pudiera corresponder.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Se acompaña duplicado de la presente comunicación para que una vez firmado el «Recibí», sea devuelto a esta Comisaría de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento en este Boletín Oficial.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1979.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

597.—6.250,00

Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos

Habiendo solicitado don José Lete Alberdi, Plaza Cruzada, 2-9.º, la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras

de reparación y arreglo de cubiertas del Mercado de Abastos de la Zona Sur, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1978.

Burgos, 25 de enero de 1980. — El Presidente (ilegible).

619.—660,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Luis Barbadillo Sanz, ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería, sito en la calle Sol de las Moreras, núm. 41.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

615.—695,00

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

D. Moisés Pinilla Cibrián, natural y vecino de Carazo, por sí y en representación de sus demás hermanos, solicita licencia municipal para la explotación de cría y cebado de ganado de cerda en la nave de cochineras preparada al efecto, en el paraje de "Callejas las Lenguas", de este término municipal.

Lo que se hace público a efectos de lo preceptuado en el art. 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre dbe 1961, a fin de que que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Carazo, 30 de enero de 1980. — El Alcalde, Serafín Izquierdo.

678.—690,00

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obras de pavimentación parcial en esta localidad, cuyo importe asciende a la suma de 6.294.626 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que se estimen justas, y se advierte que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Terradillos de Esgueva, 12 de enero de 1980. — El Alcalde, Aurelio Monge.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLALBA DE LOSA

En reunión celebrada el día 8 de noviembre del pasado año se acordó:

Proponer y aprobar si es aceptado, el proyecto de reconocimiento de vecindad, reconociendo a los nuevos empadronados el derecho a la misma, previa permanencia con carácter continuo viviendo en el pueblo durante el plazo de seis meses y un día al año, todos los años, así como otorgar derecho a pastos de ganado, en el monte de terrenos comunales, al transcurrir otro plazo de cinco años, con facultad de sacar a pastar tantas cabezas como otros vecinos de los pueblos de derecho al monte.

Los nacidos en los pueblos de derecho al monte que falten diez años y vuelvan, tendrán derecho desde el día; los que falten más de diez años, se verán igual que los forasteros.

Si el monte no tiene cabida para todos, lo quitará el que más tenga.

Villalba de Losa, a 28 de enero de 1980. — El Presidente (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta. — Las obras de urbanización de la manzana limitada por las calles de Petronila Casado, Alfonso X el Sabio, Francisco Sarmiento y Clunia, así como de la Prolongación de Alfonso X el Sabio (tramo comprendido entre Clunia y Francisco Sarmiento).

Tipo de licitación. — 11.319.589 pesetas, a la baja.

Garantías. — La provisional por un importe de 136.598 pesetas, y la definitiva en forma reglamentaria y según la cantidad ofertada por el adjudicatario.

Presentación de proposiciones. — En el Negociado de Contratación, durante las horas de oficina y hasta las trece horas del día anterior de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" y a las 13 horas.

Otros detalles. — Cuanta información se desee sobre la contratación, se puede obtener en el Negociado de Contratación, donde se encuentra de manifiesto el expediente.

Modelo de proposición

D. ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., piso ....., en representación de la empresa ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. ....., correspondiente al día ..... de 19....., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de ....., las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose .....

(Burgos, fecha y firma).

Burgos, 8 de febrero de 1980. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

741.—1.345,00

Objeto del concurso. — La adjudicación de los trabajos subalternos del Cementerio Municipal de San José.

Tipo de licitación. — 4.950.000 pesetas, a la baja.

Garantías. — La provisional por un importe de 79.250 pesetas, y la definitiva, en la forma reglamentaria y según la cantidad ofertada por el adjudicatario.

Presentación de proposiciones. — En el Negociado de Contratación, durante las horas de oficina y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" y a las doce horas.

Otros detalles. — Cuanta información se desee sobre la contratación, se puede obtener en el Negociado de Contratación, donde se encuentra de manifiesto el expediente.

Modelo de proposición

D. ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., piso ....., en representación de la empresa ....., domiciliada en la calle ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. ....., correspondiente al día ..... de ..... de 19....., así como de las condiciones fijadas para el concurso de adjudicación de los trabajos subalternos en el Cementerio Municipal de San José, de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a tomar a su cargo dichos trabajos en las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Burgos, fecha y firma).

Burgos, 9 de febrero de 1980. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

742.—1.350,00

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por acuerdo de la Corporación municipal y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la misma, que se somete a información pública por plazo de ocho días, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

Objeto: Servicio de limpieza del Centro de Enseñanza General Básica de la Avda. José Antonio de esta ciudad.

Tipo de licitación: 120.000 pesetas anuales a la baja.

Garantía: Provisional, 2 por 100 del precio de licitación, y definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante las horas de oficina.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil al de la presentación.

Modelo de proposición

D. ....., de ... años de edad, vecino de ....., provincia de ....., con D. N. de I. núm....., por sí o en representación de ....., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ....., para la contratación del servicio de limpieza del Centro Escolar de Avenida José Antonio, se compromete a realizarlo en el precio de ..... pesetas (en letra y en cifra), además de ofrecer su prestación con el personal y elementos que se expresa al respaldo de la presente, con sujción al pliego de condiciones que acepta en todas sus partes, y declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Lugar, fecha y firma).

Medina de Pomar, 8 de enero de 1980.—El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

709.—1.385,00

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

En ejecución de acuerdo de esta Corporación, se hace público que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones optando al concurso de contratación de los servicios de recogida de basuras a domicilio en esta villa, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que aprobado por la Corporación obra en el expediente de su razón en esta Secretaría.

Los pliegos optando l concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante las horas de oficina, de los días a que en el apartado primero de este anuncio se hace referencia y acompañando en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza correspondiente y declaración jurada de no hallarse incurso de incapacidad o incompatibilidad para concursar con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de plicas se realizará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine la admisión de las mismas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Modelo de proposición, declaración de capacidad, fianza a constituir, etc., obra en el expediente que se instruye al efecto y que se halla a disposición del público en general en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hontoria del Pinar, 25 de enero de 1980. — El Alcalde, B. Berzosa.

668.—1.375,00

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Con la debida autorización del Servicio Provincial de Icona y el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto el día 23 de noviembre pasado, se halla inserto en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 29, de fecha 2 de febrero del año en curso el anuncio de la subasta de aprovechamientos foresetales que se indican:

Objeto.— Enajenar mediante subasta pública 341 hayas y 9 robles maderables con un volumen de 614 metros cúbicos de maderas y el de 143 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación al alza de 2.000.660 pesetas.

Garantías.— Los licitadores deberán de consignar en la Depositaría del Ayuntamiento la cantidad de 40.013 pesetas, en concepto de garantía provisional equivalente al 2 por 100 de la tasación, y en concepto de garantía definitiva el 4 por 100 de la adjudicación.

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas del día vigésimo hábil, contados a partir del siguiente también hábil, al del anun-

cio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», es decir hasta el día 26 de febrero y hora indicada.

Apertura de plicas.— Esta se verificará en el Salón de sesiones del Ayuntamiento el día 27 de febrero y hora de las 12 de la mañana.

Pliego de condiciones.— Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por los interesados.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, a la fecha en que se celebró la primera.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al modelo que se inserta y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día y hora indicado para ello.

Modelo de proposición

D. ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., provisto del D. N. de identidad núm. .....

En relación con la subasta de aprovechamiento de maderas del monte «Río Nela», número 506 del C. U. P. de la pertenencia del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, cuyo anuncio aparece inserto en el «Boletín Oficial del Estado», número 29, página 2639, de fecha 2 de febrero del año 1980, ofrece por la subasta, en nombre propio o representado legalmente por ....., la cantidad de ..... pesetas (exprésese la cantidad en cifra y en letra).

Se adjunta el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada acreditativa de que el licitador no se halla comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1980.

Merindad de Valdeporres, a ... de ..... de 1980.

Merindad de Valdeporres, 6 de febrero de 1980.—El Teniente de Alcalde en funciones, José María Gómez López.

711.—2.265,00

En el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de fecha 2 del mes en curso, se anuncia la subasta de maderas del monte «La Engaña», número 499 del C. U. P., de la pertenencia de este Ayuntamiento y de las siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

En el citado anuncio donde dice «que es objeto de subasta 126 hayas y 7 robles maderables con un volumen de 21 metros cúbicos de madera y el de 69 metros cúbicos de leñas de sus copas», debe decir: «Es objeto de subasta 126 hayas y 7 robles maderables con un volumen de 271 metros cúbicos de maderas y el de 69 metros cúbicos de leñas de sus copas.

Lo que se hace público la rectificación advertida para conocimiento de los interesados.

Merindad de Valdeporres, 9 de febrero de 1980.— El Alcalde (ilegible).

713.—785,00

JUNTA VECINAL DE REDONDO DE SOTOSCUEVA

Anuncio de subasta de coto de caza

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a los 20 días hábiles, a contar del día siguiente al anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta Vecinal de Redondo, a las 13 horas, la celebración de subasta para coto de caza por 10 años, del monte Valmayor, núm. 493, con una superficie de 636 hectáreas, en la tasación de 47.700 pesetas.

Las condiciones se hallan expuestas en el pliego de condiciones en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

De quedar desierta la subasta, se celebrará nuevamente el décimo día hábil de esta primera celebración.

Redondo de Sotoscueva, 5 de febrero de 1980. — El Presidente, Santiago Villasante.

745.—755,00

Anuncio de subasta de coto de caza

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a los 20 días hábiles, a contar del día siguiente al anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta Vecinal de Redondo, a las 13 horas, la celebración de subasta para coto de caza por 10 años, del monte Covacho, número 477, con una superficie de 49 hectáreas, en la tasación de 3.675 pesetas.

Las condiciones se hallan expuestas en el pliego de condiciones en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

De quedar desierta la subasta, se celebrará nuevamente al décimo día hábil de esta celebración.

Redondo de Sotoscueva, 5 de febrero de 1980. — El Presidente, Santiago Villasante.

746.—750,00

JUNTA VECINAL DE VALPUESTA

Al día siguiente hábil de aquél en que se cumplan veinte días hábiles igualmente contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Sala de Concejo de la Junta Vecinal de Valpuesta, la celebración de la subasta pública para la enajenación del siguiente aprovechamiento forestal, autorizado por el Servicio Provincial de Icona de Burgos.

335 pinos silvestres, con un volumen de 168 metros cúbicos de madera y 34 metros cúbicos de leña de sus copas, por la tasación de 258.800 pesetas, en el monte «Cuesta Bortal», de la pertenencia de esta Entidad.

Para tomar parte en la licitación se exgie una fianza del 5 por 100 de la tasación y la fianza definitiva será del 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría de la Junta Vecinal.

La admisión de pliegos se hará en dicha Secretaría todos los días hábiles hasta las 13 horas del día anterior a la subasta.

La subasta es a pliego cerrado y se adjudicará al que mayor cantidad ofrezca por la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valpuesta, 30 de enero de 1980. El Alcalde Pedáneo, A. González.

620.—1.055,00

IMPRENTA PROVINCIAL